

Oficio N°: SG- 1653  
Quito D.M., 28 MAYO 2018  
Ticket GDOC: 2017-192915

Señora  
Ivone Von Lippke  
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Señora  
María Victoria Murminacho Chipantashi  
Copropietarios Barrio Caspigasí del Carmen

Señor  
Marco Vinicio Mera Llumiyinga  
Copropietarios Barrio Caspigasí del Carmen

Presentes

*Asunto: Solicitud acceso silla vacía, Concejo  
Metropolitano de Quito.*

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de 28 de mayo de 2018, recibido en esta Secretaría General en la misma fecha, la señora María Victoria Murminacho Chipantashi, solicita la acreditación para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito de los representantes de los copropietarios del Barrio Caspigasí del Carmen de la Parroquia San Antonio de Pichincha, para formar parte del debate del proyecto de "Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5550269, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Caspigasí del Carmen", a favor de sus copropietarios", conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 102.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81, literal b) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 80 y 81 del mismo cuerpo normativo, conforme el siguiente detalle:

Página 1 de 3

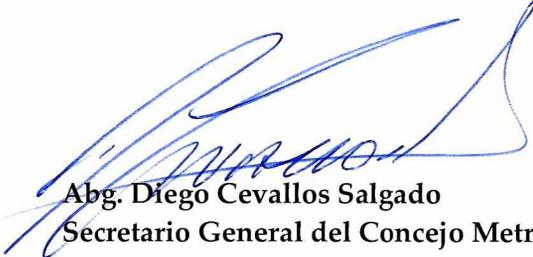
Artículos 80 y 81, Ordenanza Metropolitana No. 102	Requisito	Cumplimiento
Artículo 80, 1) a)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	SÍ
Artículo 80, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	SÍ
Artículo 80, 2) a)	Ser mayor de edad.	SÍ
Artículo 80, 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SÍ <sup>1</sup>
Artículo 80, 2) c)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SÍ
Artículo 80, 2) d)	Copia de cédula.	SÍ
Artículo 80, 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SÍ
Artículo 81	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar	SÍ, EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PREVIO A EMISIÓN DE INFORME PARA PRIMER DEBATE

<sup>1</sup> Conforme datos constantes en página web institucional del Ministerio de Trabajo y de la información remitida por el Consejo Nacional Electoral, mediante oficio No. 10-21-08-2017-CNE-DPP-S, de 21 de agosto de 2017, que contiene la lista de candidaturas a concejales y alcalde para las elecciones seccionales 2014.

En tal virtud, y considerando que la Comisión de Ordenamiento Territorial se encuentran aun analizando el proyecto normativo denominado “Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5550269, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio “Caspigasí del Carmen”, a favor de sus copropietarios”, y al haberse cumplido con los requisitos y procedimiento previstos en los artículos 80 y 81 de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, remito a la Comisión de Ordenamiento Territorial el requerimiento de los copropietarios del Barrio Caspigasí del Carmen de la Parroquia San Antonio de Pichincha para acceder a la silla vacía en el debate de la iniciativa normativa antes referida, a través de la señora María Victoria Murminacho Chipantashi, en calidad de delegada principal; y, señor Marco Vinicio Mera Llumiquinga, en calidad de delegado suplente, a fin de que se programe su participación en los debates del proyecto en la Comisión, conforme lo establece la normativa metropolitana vigente en la materia.

Conforme lo prevé el artículo 81, literal e) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, remito a los delegados de los copropietarios del Barrio Caspigasí del Carmen de la Parroquia San Antonio de Pichincha, copia íntegra del expediente del proyecto de “Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5550269, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio “Caspigasí del Carmen”, a favor de sus copropietarios”.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-05-28	

Ejemplar 1: Destinatarios  
 Ejemplar 2: Archivo numérico  
 Ejemplar 3: Archivo de antecedentes  
 Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo  
**CC: Con copia para conocimiento**  
 Ejemplar 5: Integrantes Comisión de Ordenamiento Territorial  
 Ejemplar 6: Secretaría Comisión de Ordenamiento Territorial